



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 31 de marzo de 2021.

Siendo las **11:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Departamento de Contratación, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D. IGNACIO ALONSO PEREZ (S).

D. CAIN POVEDA TARAVILLA.

SECRETARIA

D^a. IRENE PASTOR MUDARRA.

INVITADOS:

D^a. MERCEDES PARRILLA MARTIN (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D^a. ISABEL VAZQUEZ GARRIDO (ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES) (1)

(1) D^a. Isabel Vázquez Garrido se incorpora a la Mesa de Contratación en el Punto 3 del Orden del Día.



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS.EXPTE. C/035/CON/2020-088-N.**
- 3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.**



1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS.EXPTE. C/035/CON/2020-088-N.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 30 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

1.- CRONORENT, S.L. Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- **DECLARACIÓN EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL LOTE O LOTES, PARA CUYA LICITACIÓN SE CONCURRE.**

- **DECLARACIÓN sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO II de este pliego.**

2.- MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L. (LOTE 2). Documentación COMPLETA.



Ayuntamiento de Móstoles

3.- ANDACAR 2000, S.A. (LOTES 2 y 3) Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- *DECLARACIÓN sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO II de este pliego.*

4.- ALQUIBER QUALITY, S.A. Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

- *DECLARACIÓN EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL LOTE O LOTES, PARA CUYA LICITACIÓN SE CONCURRE.*

- *DECLARACIÓN sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO II de este pliego.*

- *A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

- *Compromiso expreso de suscribir, caso de resultar adjudicatario, seguro de responsabilidad civil y de daños, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato.*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir en el procedimiento de referencia a la licitante **MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.**; igualmente se **acuerda requerir**, a **CRONORENT, S.L., ANDACAR 2000, S.A.** y **ALQUIBER QUALITY, S.A.** la documentación descrita anteriormente.



3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.

- En sesión no pública

El Sr. Presidente informa sobre la asistencia de la Arquitecto Técnico Municipal del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales D^a María Isabel Vázquez Garrido.

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura resumida del informe técnico, referido a la documentación presentada por las cinco entidades, cuyas proposiciones fueron admitidas en el procedimiento, en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependan de Juicio de Valor) informando de las fechas que constan en el citado informe, siendo la fecha de firma del mismo el día 30 de marzo de 2021, por D^a. Isabel Vázquez Garrido (asistente, como invitada, a la sesión), cuyo tenor literal es el siguiente:

*La Arquitecto Técnico Municipal, vista la documentación presentada por las empresas **CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L., SERLINGO SOCIAL, S.L., LIMPIEZAS CAMACHO, S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID) y CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L.** en el archivo electrónico número 2 en cuanto a los criterios valorables que dependan de un juicio de valor, admitidas tras la presentación y examen de la documentación administrativa, informa que se aplicarán los criterios señalados en el punto 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).*

Se han establecido un criterio valorable que depende de un juicio de valor:

1.- Memoria técnica (valorada de 0 a 40 puntos)

Se elaborará una memoria técnica que contendrá aspectos descriptivos relacionados con la oferta técnica del servicio de limpieza, que incluye los siguientes detalles:

a) Estudio de planificación de todas las tareas de limpieza en cada centro educativo objeto del concurso, indicándose número de operarios, número de horas, tanto en limpieza ordinaria como de limpieza especializada, metodología de trabajo, itinerarios, interconexión de personal y todo aquello que ayude a comprobar que el adjudicatario conoce en profundidad las condiciones necesarias para el cumplimiento de este pliego. Incluirá una planificación con el número total de horas/operarios al mes que dedicará la empresa a cada centro. (hasta 15 puntos)



Ayuntamiento de Móstoles

1.- **Ceesur Integración S.L.L.** realiza el reparto de centros educativos en dos rutas diferentes, pero no incluye las horas dedicadas a cada colegio, ni asigna tareas a cada trabajador. Incluye actuaciones semanales, trimestrales y según necesidad. Incorpora limpieza de canaletas quincenalmente y malas hierbas (en el PPT se incluyen semanalmente), baldeos diarios.

Define el material a utilizar, vehículos, hidrolimpiadora, sopladoras, herramientas, vestuario y EPIs.

No aporta datos del sistema de control de asistencia de los trabajadores.

2.- **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** describe detalladamente las tareas a realizar, las labores de desinfección y los agentes a utilizar.

Reparte el trabajo según la extensión de cada patio realizando dos rutas que denomina norte y sur.

Incluye actuaciones temporales, periódicas, especiales, trimestrales y desinfecciones, retirada de malas hierbas, baldeo.

No aporta datos del sistema de control de asistencia de los trabajadores.

3.- **Limpiezas Camacho, S.L.** distribuye las actuaciones y funciones de cada trabajador en la cuadrilla, incorpora un jefe de equipo con experiencia en este tipo de contratos como coordinador con el Ayuntamiento.

Establece unas horas de trabajo por centro según tres categorías en las que divide los centros dependiendo de sus dimensiones y especifica las modificaciones que se realizan si hubiera festivos durante la semana.

Separa los centros de trabajo en dos rutas diferentes estableciendo un calendario de día de trabajo en cada centro educativo.

Describe las herramientas de trabajo, los químicos a utilizar. Vehículos de transporte con etiqueta ECO, sopladoras e hidrolimpiadora.

Incorpora tareas a realizar con frecuencia trimestral, desinfecciones, limpieza de canaletas, sumideros y malas hierbas, baldeos.

Señala la existencia de certificaciones a nivel de calidad, respeto al medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

No aporta datos del sistema de control de asistencia de los trabajadores, aunque puntualiza que no tiene espacio para describirlo, y que se hará según el PPT.

4.- **Serlingo Social, S.L.** realiza un dimensionado diario de actuaciones concretas en cada centro de trabajo, de lunes a viernes. Ha estudiado las dimensiones de cada patio y distribuido horas de trabajo en cada centro.



Ayuntamiento de Móstoles

Incluye trabajos a realizar trimestralmente, limpieza de canaletas, sumideros y malas hierbas, baldeos.

Incorpora un sistema de control horario de los trabajadores, un supervisor/coordinador con experiencia que nombra en la memoria.

Proporciona además el listado de vehículos, sopladoras e hidrolimpiadoras, el material concreto de trabajo

5.- SIFU Madrid, S.L. no incluye tareas del personal, ni reparto de los centros de trabajo, ni siquiera el número de los mismos ni las dimensiones, no indica las herramientas ni vehículos. En este aspecto la memoria es muy básica y poco específica para la ciudad de Móstoles.

*A la vista de las memorias presentadas se observa de escasa precisión la presentada por la empresa **SIFU Madrid, S.L.** El resto son propuestas similares, unas más concretas que otras, entre ellas **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** no indica los materiales, químicos o vehículos.*

*Entre el resto de propuestas se valoran criterios diferenciadores expuestos por normas que proporcionan valor añadido, como lo son el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación a valores de calidad en los contratos públicos y por otro lado las intenciones de futuro que nos propone la Agenda 2030 en cuanto al objetivo número 7 sobre utilización de energía asequible y no contaminante y el número 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles. Por esta razón se proponen puntuaciones favorables a la memoria presentada por **Limpiezas Camacho, S.L.** que incluye certificados de calidad y medioambientales que el resto de ofertas no, además de incluir vehículos de bajas emisiones*

*Otro criterio de valor de las propuestas con similares características es el control del **registro horario** que regula el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral así como en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores. Por esta razón se valora la oferta de **Serlingo Social, S.L.** de manera diferencial a la de **Ceesur Integración S.L.L.***

La puntuación de este apartado que corresponde a cada licitante es:

<i>La empresa Ceesur Integración S.L.L</i>	<i>obtiene 10 puntos.</i>
<i>La empresa Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.</i>	<i>obtiene 7 puntos.</i>
<i>La empresa Limpiezas Camacho, S.L.</i>	<i>obtiene 15 puntos.</i>
<i>La empresa Serlingo Social, S.L.</i>	<i>obtiene 12 puntos.</i>
<i>La empresa SIFU Madrid, S.L.</i>	<i>obtiene 0 puntos.</i>

*b) Justificación del **dimensionado de personal propuesto** que mejore los requisitos mínimos expuestos en el Anexo V del PPT. (hasta 5 puntos)*

Los requisitos mínimos que aparecen en el Anexo V del PPT para ejecutar el contrato son:



		DIMENSIONADO PERSONAL		
Centros		Horas dimensionado semana	Personal	Comentarios
BRIGADAS	Peón Especialista	105,00	3,00	
	Conductor limpiador	70,00	2,00	
	Encargado/limpiador	35,00	1,00	
Horas totales prestación de servicio semanales		210,00		

El dimensionado adicional en las actuaciones que se llevan a cabo a diario propuestas por cada una de las empresas que concursan son:

- 1.- **Ceesur Integración S.L.L.** conserva los requisitos mínimos exigidos en el PPT.
- 2.- **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** propone el mismo dimensionado de recursos humanos solicitado en el Anexo V del PPT.
- 3.- **Limpiezas Camacho, S.L.** mantiene los requisitos mínimos solicitados en el PPT.
- 4.- **Serlingo Social, S.L.** mantiene la propuesta básica solicitada en el PPT.
- 5.- **SIFU Madrid, S.L.** dispone del mismo personal descrito en el anexo V sin incrementarlo de manera habitual.

Se otorgan 0 puntos al no incrementar ninguno la plantilla mínima exigida en el PPT.

c) Estudio de **propuestas de limpieza** de patios en temporada de “**caída de hoja**” indicando medios y frecuencias en cada centro. (hasta 5 puntos)

- 1.- **Ceesur Integración S.L.L.** incrementa los medios humanos diariamente con un conductor/operario en este periodo, un vehículo de transporte y un contenedor de 6 m³ trasladando los restos vegetales a un centro de gestión.



Ayuntamiento de Móstoles

2.- **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** incorpora dos operarios durante el periodo de 3 meses de caída de hoja, sin incrementar los vehículos ni contenedores.

3.- **Limpiezas Camacho, S.L.** incrementaría los medios humanos en dos personas, una por equipo durante la duración de la temporada de caída de la hoja. Incorpora un vehículo adicional, máquinas sopladoras y gestionará los residuos vegetales recogidos con una empresa especializada.

4.- **Serlingo Social, S.L.** incorporaría dos personas, dos sopladoras adicionales, un contenedor específico y vaciará por un servicio especializado. La duración de este servicio será de 4 meses.

5.- **SIFU Madrid, S.L.** amplía los medios con una brigada específica compuesta por 1 peón-conductor, un peón, una sopladora, escobas, bolsas y un vehículo ligero durante 4 meses, con una frecuencia de dos días semanales.

La puntuación que se otorga en este apartado se fracciona de la forma siguiente:

- Si la duración del servicio es de tres meses o no especificarlo 0,5 puntos y si es por cuatro meses 1 punto
- por incorporar medios materiales específicos 0,5 punto
- por incorporar transporte adicional 1 punto
- por incrementar el servicio en recursos humanos un punto por un peón y por dos peones 2,5 puntos

La puntuación de este apartado que corresponde a cada licitante es:

La empresa Ceesur Integración S.L.L.	obtiene 3 puntos.
La empresa Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.	obtiene 3 puntos.
La empresa Limpiezas Camacho, S.L.	obtiene 4,5 puntos.
La empresa Serlingo Social, S.L.	obtiene 5 puntos.
La empresa SIFU Madrid, S.L.	obtiene 3 puntos.

d) Estudio de **propuestas de limpieza de areneros** indicando soluciones, medios y frecuencias en cada centro. (hasta 5 puntos)

1.- **Ceesur Integración S.L.L.** indica que realizará la limpieza de estas zonas de arena en los centros que disponen de ellos semanalmente, retirando las basuras y excrementos, dedicando una persona a esta actuación.

2.- **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** realiza rastrillado semanal de areneros en educación infantil, retirando residuos. Trimestralmente la desinfección de estas aéreas y reposición de arena cuando se observe que exista pérdida de volumen.

3.- **Limpiezas Camacho, S.L.** propone rastrillado manual de doble sentido semanal retirando los restos y un vaciado de areneros trimestralmente.

4.- **Serlingo Social, S.L.** propone la limpieza semanal, la retirada de basuras, los medios de los que dispondrá y la profundidad de limpieza.



Ayuntamiento de Móstoles

5.- **SIFU Madrid, S.L.** no incluye actuaciones específicas.

La puntuación que se otorga en este apartado se fracciona de la forma siguiente:

- por describir en la memoria labores de limpieza de areneros en patios de infantil se otorgan hasta 2,5 puntos
- por actuaciones trimestrales extraordinarias de limpieza y desinfección 1,5 puntos
- reposición de arena hasta 1 punto

La puntuación de este apartado que corresponde a cada licitante es:

La empresa Ceesur Integración S.L.L	obtiene 2,5 puntos.
La empresa Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.	obtiene 5 puntos.
La empresa Limpiezas Camacho, S.L.	obtiene 4 puntos.
La empresa Serlingo Social, S.L.	obtiene 2,5 puntos.
La empresa SIFU Madrid, S.L.	obtiene 0 puntos.

e) **Protocolo de Actuación ante situaciones imprevistas**, vandálicas como puedan ser graffitis, incendios provocados, rotura de botellas, etc. y cualesquiera otras que requieran una atención inmediata que garantice la idoneidad de la prestación. (hasta 10 puntos)

1.- **Ceesur Integración S.L.L.** plantea trabajar coordinadamente con los servicios municipales ante actos de vandalismo, grafitis, incendio, cristales o desastres meteorológicos activando un operativo de emergencias no cuantificado ni en operativo ni en horario fuera del habitual.

Describe el protocolo concreto de actuaciones de borrado en caso de que aparezcan graffitis.

2.- **Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.** propone actuaciones ante actos de vandalismo, grafitis, incendio, cristales o caídas de ramas, comprometiéndose a actuaciones sin describirlas, categorizándolas e indicando el tiempo de respuesta únicamente durante la jornada de trabajo.

3.- **Limpiezas Camacho, S.L.** describe actuaciones urgentes en el caso de riesgo para los usuarios, como cristales rotos o incendios y actuaciones moderadas como la existencia de grafitis. Se propone priorizar siempre las zonas infantiles en el caso de que exista más de una actuación urgente.

Detalla las actuaciones a llevar a cabo en el caso de que se realicen pintadas en las fachadas, tanto la ejecución como los recursos humanos.

No dispone de servicio fuera del horario habitual.

4.- **Serlingo Social, S.L.** aunque no describe las diferentes actuaciones imprevistas existe un compromiso de actuación en el caso de que existan durante el horario de trabajo ordinario como fuera del horario de prestación, proporcionando un centro de control 24 horas, 7 días a la semana, personándose en el lugar en menos de 2 horas.



Ayuntamiento de Móstoles

5.- **SIFU Madrid, S.L.** propone un equipo adicional compuesto por dos personas y un vehículo. Describe las actuaciones a llevar a cabo en caso de recogida de combustibles, aceites, cristales, inclemencias meteorológicas y retiradas de restos de tierra, pintadas, carteles, pancartas.

Propone recibir avisos durante las 24 horas pero no indica que el equipo se desplace fuera del horario habitual. Tampoco describe las actuaciones en caso de pintadas.

La puntuación que se otorga en este apartado se fracciona de la forma siguiente:

- por contemplar en la memoria labores imprevistas se otorgan 4 puntos
- por descripción de las actuaciones hasta 3 puntos
- por realizarlas fuera del horario habitual y equipos adicionales a los ordinarios hasta 3 puntos

La puntuación obtenida por cada empresa en este apartado es:

La empresa Ceesur Integración S.L.L	obtiene 6 puntos.
La empresa Centro Especial de Empleo el Quijote, S.L.	obtiene 5 puntos.
La empresa Limpiezas Camacho, S.L.	obtiene 7 puntos.
La empresa Serlingo Social, S.L.	obtiene 9 puntos.
La empresa SIFU Madrid, S.L.	obtiene 7,5 puntos.

Así pues las empresas obtienen la siguiente puntuación:

	A	B	C	D	E	Total
CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.	10	0	3	2,5	6	21,5
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L.,	7	0	3	5	5	20
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	15	0	4,5	4	7	30,5
SERLINGO SOCIAL, S.L.	12	0	5	2,5	9	28,5
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	0	0	3	0	7,5	10,5

La puntuación obtenida en este sobre en orden decreciente es:

- LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. alcanza 30,5 puntos
- SERLINGO SOCIAL, S.L. obtiene 28,5 puntos
- CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L. consigue 21,5 puntos
- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L. obtiene 20 puntos
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID) logra 10,5 puntos

Por tanto a juicio de la Arquitecta Municipal del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales que suscribe, las ofertas propuestas tienen la valoración anteriormente indicadas, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependan de juicio de valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, dejar sobre la mesa el informe pendiente de la realización de uno nuevo que complemente los apartados c), d) y e), en cuanto al desglose de puntuaciones obtenidas por cada licitador en cada una de las fracciones en las que se dividen los referidos apartados.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:24 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA.

Fdo. IRENE PASTOR MUDARRA.